SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS C H I L E

CARTA CIRCULAR

EQUIVALENCIAS Nº 12/2003

Santiago, 31 de diciembre de 2003.

SEÑOR GERENTE:

Equivalencias de las monedas extranjeras y oro sellado chileno que rigen a contar del 31.12.2003.

Para los efectos señalados en el Capítulo 13-30 de la Recopilación Actualizada de Normas, se adjunta a la presente Carta Circular un Anexo con las equivalencias de monedas extranjeras y con la cotización del oro sellado chileno, que rigen a contar del 31 de diciembre de 2003.

Saludo atentamente a Ud.,

ENRIQUE MARSHALL RIVERA Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras

ANEXO

EQUIVALENCIAS DE MONEDAS EXTRANJERAS Y ORO SELLADO CHILENO AL 31.12.2003.

 ${\underline{\mathtt{NOTA:}}}$ Sólo para efectos de representación contable.